

Número de código: 28056011.

Titular: "CI El Parque de San Fernando, Sociedad Limitada".

Domicilio: Calle Sierra de Guadarrama, número 6.

Localidad: San Fernando de Henares.

Municipio: San Fernando de Henares.

Enseñanzas a impartir: Primer ciclo de Educación Infantil.

Capacidad: 7 unidades.

El número de alumnos que podrá ser escolarizado en las unidades autorizadas por la presente Orden, no podrá exceder del número máximo de alumnos por unidad escolar que se determina, en función de la edad de los alumnos, en el artículo 8 del Decreto 18/2008, de 6 de marzo.

Tercero

Con anterioridad a la entrada en funcionamiento de las nuevas unidades, la Dirección de Área Territorial de Madrid-Este aprobará expresamente, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, la relación de personal de que dispondrá el centro, con indicación de sus titulaciones respectivas.

Cuarto

El centro deberá disponer de todos los permisos o licencias necesarios también para su puesta en funcionamiento, cuya concesión compete a otras Administraciones Públicas.

Quinto

La presente autorización surtirá efecto a partir de la fecha de la presente Orden y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 1 de septiembre de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(01/3.627/09)

Consejería de Educación

3312 *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 3942/2009, de 25 de agosto, de la Consejera de Educación, de modificación de la autorización de los centros docentes privados "Gredos San Diego Moratalaz", de Madrid.*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad, solicitando modificación de la autorización de los centros docentes privados denominados "Gredos San Diego Moratalaz", con domicilio en la calle Luis de Hoyos Sainz, número 170, de Madrid, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de modificación de la autorización de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 3942/2009, de la Consejera de Educación:

Primero

Modificar, de conformidad con el artículo 13.1.c) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados

para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, la autorización de los centros docentes privados de Educación Infantil y de Educación Primaria "Gredos San Diego Moratalaz", por transformación de una unidad de segundo ciclo de Educación Infantil en una unidad de Educación Primaria.

Segundo

La configuración de dichos centros queda establecida de la siguiente forma:

- A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: "Gredos San Diego Moratalaz".
Número de código: 28056886.
Titular: "Gredos San Diego, Sociedad Cooperativa Madrileña".
Domicilio: Calle Luis de Hoyos Sainz, número 170.
Localidad: Madrid.
Municipio: Madrid.
Enseñanzas a impartir:
— Primer ciclo de Educación Infantil.
Capacidad: 9 unidades.
— Segundo ciclo de Educación Infantil.
Capacidad: 12 unidades/300 puestos escolares.

El número de alumnos que podrá ser escolarizado en las unidades de primer ciclo autorizadas por la presente Orden no podrá exceder del número máximo de alumnos por unidad escolar que se determina, en función de la edad de los alumnos, en el artículo 8 del Decreto 18/2008, de 6 de marzo.

- B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: "Gredos San Diego Moratalaz".
Número de código: 28056886.
Titular: "Gredos San Diego, Sociedad Cooperativa Madrileña".
Domicilio: Calle Luis de Hoyos Sainz, número 170.
Localidad: Madrid.
Municipio: Madrid.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 26 unidades/650 puestos escolares.

La autorización del centro de Educación Secundaria existente en el recinto escolar no sufre modificación.

Tercero

Con anterioridad a la entrada en funcionamiento de la nueva unidad, la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital aprobará expresamente, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, la relación de personal de que dispondrá el centro, con indicación de sus titulaciones respectivas.

Cuarto

El centro deberá disponer de todos los permisos o licencias necesarios también para su puesta en funcionamiento, cuya concesión compete a otras Administraciones Públicas.

Quinto

La presente autorización surtirá efecto desde el inicio del curso escolar 2009-2010 y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 1 de septiembre de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(01/3.628/09)